

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

17331 Resolución de 28 de julio de 2026, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Grupo Resolute.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por Don Fernando Borreguero Barrio según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Palma de Mallorca Víctor Alonso-Cuevillas Fortuny, el 7 de mayo de 2025, con el número 2.347 de protocolo, subsanadas por otras otorgadas ante la notaria de Palma de Mallorca María del Mar Urbano Rodríguez, el 22 de enero de 2026, protocolo 212 y ante el notario de Palma de Mallorca Enrique Cases Bergón, el 12 de marzo de 2026, protocolo 441.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la Calle del Sebel.li, n.º 36, 07013 de Palma de Mallorca (Islas Baleares) y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido totalmente desembolsada tal y como se acredita mediante la correspondiente certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La Fundación tiene los siguientes fines principales:

- a) Primer fin u objetivo: Garantizar el acceso a educación y formación de calidad.
- b) Segundo fin u objetivo: Proporcionar atención médica y bienestar integral.
- c) Tercer fin u objetivo: Ofrecer un hogar seguro y digno.

Quinto. *Patronos.*

Don Fernando Borreguero Barrio, don Pedro José Llabrés Ramis y doña Marina Llabrés Tugores.

Cargos:

Presidente: don Fernando Borreguero Barrio.

Vicepresidente: don Pedro José Llabrés Ramis.

Secretaria: doña Marina Llabrés Tugores.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 18 de agosto de 2025.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Grupo Resolute Patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 28 de julio de 2026.—La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.